RESOLUCIÓN Nº 474/ 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "TECNOSUR INGENIERIA SRL" EN LOS LOTES: 1 y 2 PARA EL LLAMADO "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE DR. ANTEQUERA Y CALLE 8 DE DICIEMBRE - PILAR", LCO Nº 15/2012.

Pilar, 09 de Octubre de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto Nº 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución Nº 400/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2012, CODIGO P.A.C. Nº 244.205 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE DR. ANTEQUERA Y CALLE 8 DE DICIEMBRE - PILAR", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la firma **TECNOSUR INGENIERIA SRL**,

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **TECNOSUR INGENIERIA SRL**, con **RUC Nº 80031057-8**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO CALLE DR. ANTEQUERA Y CALLE 8 DE DICIEMBRE - PILAR, LCO Nº 15/2012, en los LOTES: 1 y 2**, por un monto total de Gs. 274.267.200.- (Guaraníes doscientos setenta y cuatro millones doscientos sesenta y siete mil doscientos).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL ÑEEMBUCU